



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME DE SECRETARÍA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente Demanda Ordinaria Laboral de primera instancia informándole que la parte demandante no subsanó la demanda dentro termino de ley, el cual corrió del 21 al 25 de febrero de 2022. Pasa para lo pertinente.

Buenaventura – Valle, 08 de marzo de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BUENAVENTURA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0094

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CASTAÑEDA CASTAÑO  
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00009-00

Buenaventura - Valle, ocho (08) de marzo del año de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que la parte demandante LUIS ALBERTO CASTAÑEDA CASTAÑO, no subsanó las falencias señaladas mediante Auto No. 0056 del 17 de febrero de 2022, notificado por Estado N° 013 del 18 de febrero de 2022.

Por lo anterior es que le permite al Despacho proceder de conformidad como lo establece el artículo 28 del código de Procedimiento Laboral del trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, y rechazar la demanda.

En atención a lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** por NO SUBSANADA la demanda presentada por la parte demandante LUIS ALBERTO CASTAÑEDA CASTAÑO contra el DISTRITO DE BUENAVENTURA, de conformidad lo establece el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001.

**SEGUNDO: RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código de General del Proceso, aplicado por analogía en virtud del artículo 145 del C.P.L., y de la SS.

**TERCERO: ARCHIVAR** las diligencias previa cancelación de la radicación.



**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

**CUARTO: COMUNICAR** a la oficina de Reparto de la Administración Judicial, lo anteriormente ordenado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

E.C.M.

**JUZGADO 2 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO  
se notifica a las partes el  
auto anterior.



Secretaria.